



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-331-2025

Sesquilé, 18 de noviembre de 2025.

Señores

AD CONSULTORES S A S

Nit: 900535665- 9

SHEYLA PATRICIA DALLMEIER ZAMBRANO

C.C. No. 2.000.007.849 de Chía

Representante legal

Dirección Comercial: CALLE 11 1A 95 TORRE 2 OF 602 CHIA

EMAIL: sheyla@adconsultores.com.co

Celular: 3214498956

E.S.D.

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. **042 de 2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA**, ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Entregar los elementos con las características requeridas por el Municipio, según las descripciones y calidades solicitadas en la ficha técnica, garantizando la calidad, que los elementos sean nuevos y de marcas reconocidas en el mercado, como se señalan a continuación:
 - a. Periódico institucional

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



- Diseñar, diagramar e imprimir 3.000 ejemplares conforme a las especificaciones técnicas.
 - Entregar los periódicos clasificados y empacados para su distribución.
 - b. Obsequios promocionales y dinámica digital
 - Producir y entregar 200 gorras según especificaciones.
 - Ejecutar la dinámica digital de participación en redes sociales con publicaciones, monitoreo, selección de beneficiarios, entrega documentada e informe final.
 - c. Camisetas institucionales
 - Producir y entregar 15 camisetas según especificaciones, siguiendo el diseño entregado por la entidad.
 - d. Escenificación audiovisual y transmisión en vivo
 - Planear, grabar y editar el programa desde la Laguna del Cacique Guatavita.
 - Proveer equipos y personal técnico requerido.
 - Garantizar la transmisión en vivo simultánea en Facebook Live y YouTube con monitoreo de interacciones.
 - e. Guiones y supervisión de videos
 - Diseñar el formato estándar de recolección de información por secretaría.
 - Elaborar los guiones narrativos para alcaldesa y secretarías.
 - Supervisar y aprobar los videos elaborados por las secretarías.
 - f. Modelo de rendición permanente
 - Diseñar la plantilla editable semanal.
 - Brindar asesoría en su implementación.
 - Capacitar a las secretarías y entregar manual metodológico y esquema modular.
 - g. Medición de percepción ciudadana
 - Diseñar el instrumento de medición, aplicarlo a una muestra mínima de 500 ciudadanos y tabular resultados.
 - Supervisar el trabajo de cinco encuestadores de campo.
 - Entregar un informe técnico con análisis, gráficos y conclusiones.
 - Socializar los resultados con la administración municipal.
2. Entregar los bienes en el Municipio de Sesquilé, al Almacén General, dentro de los plazos pactados;
 3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados;
 4. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato;
 5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuara la reposición de los elementos;
 6. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
 7. Entregar los bienes originales, de marcas reconocidas en el mercado, so pena de ser devueltos para su reemplazo por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto en la propuesta presentada deberá indicarse la marca ofrecida, la cual no podrá ser modificada por el contratista al momento de su entrega al Municipio.

Las demás actividades que se generen en cumplimiento contrato del objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados, de lo cual a su vez se generará responsabilidad. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Suscribir el acta de inicio del contrato.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término **1 MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca en las instalaciones de la Alcaldía y sus dependencias.

6. VALOR

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 39.050.000)** una vez culminada la ejecución del contrato contra las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AD CONSULTORES S A S				
					VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Periódico institucional.	Diseño, diagramación e impresión de 3.000 ejemplares en formato tabloide (28x43 cm), 8 páginas, full color, papel prensa 48 g/m².	UNIDAD	1	\$2,184,873	19%	\$415,125.87	\$ 2,599,998.87	\$2,600,000



2	Obsequio promocional con dinámica de participación en redes sociales	Producción y entrega de 200 gorras en dril acrílico (negro o azul oscuro), cierre metálico y dos bordados (escudo municipal y lema "Yo Amo Sesquile"). El diseño será entregado por la entidad. El contratista deberá además diseñar e implementar una dinámica digital de participación en redes sociales, con mínimo tres publicaciones gráficas o audiovisuales, criterios claros de selección de beneficiarios, registro documental de la entrega de obsequios e informe final de resultados.	UNIDAD	1	\$3,109,244	19%	\$590,756.36	\$ 3,700,000.36	\$3,700,000
3	Camisetas institucionales	Producción y entrega de 15 camisetas en algodón 100% peinado (gramaje 160–180 g/m²), color blanco, con impresión frontal a color del lema "Sesquile te rinde cuentas". El diseño será entregado por la entidad. Tallas surtidas.	UNIDAD	1	\$218,487	19%	\$41,512.53	\$ 259,999.53	\$260,000



4	Escenificación audiovisual y transmisión en vivo desde la Laguna El Cacique	Grabación y edición del programa de rendición de cuentas con la alcaldesa y gabinete en la Laguna El Cacique. Equipos: 3 cámaras Sony (2 fijas, 1 móvil), switcher ATEM Mini, 2 cabinas 15", 3 micrófonos inalámbricos, computador streaming Full HD, trípodes y cableado. Personal: 1 operador de switcher y 2 operadores de cámara. Streaming simultáneo en Facebook Live y YouTube, con monitoreo de comentarios en tiempo real.	UNIDAD	1	\$4,243,697	19%	\$806,302.43	\$ 5,049,999.43	\$5,050,000
5	Guiones y supervisión de videos	Elaboración de guiones narrativos para la alcaldesa y las secretarías. Incluye el diseño de un formato estándar de recolección de información por secretaría para consolidar logros, cifras y evidencias. Supervisión y aprobación de los videos producidos por cada dependencia.	UNIDAD	1	\$2,857,143	19%	\$542,857.17	\$ 3,400,000.17	\$3,400,000
6	Modelo de rendición permanente	Diseño de una plantilla editable semanal para registro de logros por dependencia, asesoría continua en su implementación y capacitación práctica para las secretarías. Entregable: manual metodológico y esquema modular por ejes de gestión	UNIDAD	1	\$8,319,328	19%	\$1,580,672.32	\$ 9,900,000.32	\$9,900,000



7	Medición de percepción ciudadana	Diseño y aplicación de un instrumento de medición del impacto de la rendición de cuentas, con una muestra mínima de 500 encuestas presenciales aplicadas durante las dinámicas de calle. El instrumento será diseñado por el contratista y aprobado por la administración. Incluye tabulación, análisis de datos, elaboración de informe técnico con resultados gráficos, conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de transparencia, participación y comunicación pública. Los resultados deberán socializarse en sesión formal con la administración municipal.	UNIDAD	1	\$11,885,714	19%	\$2,258,285.66	\$ 14,143,999.66	\$14,140,000
TOTAL				TOTAL	\$39,050,000				

7. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquile pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará mediante PAGO ÚNICO de acuerdo al efectivo cumplimiento del proceso contractual de rendición de cuentas del municipio de Sesquile, así:

Para el pago, el contratista deberá presentar

- i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
- iii) factura o cuenta de cobro.
- iv) Informe de ejecución.

los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la OFICINA DE RELACIÓN ESTADO CIUDADANO, o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

9. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	25-000729	Fecha		31/07/2025
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.3.2.02.02.009.45.14	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$40.000.000	\$39.050.000
TOTAL				\$39.050.000

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública

** Dependiendo la actividad CIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil

*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de

cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:



Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de bienes a suministrar	No inferior al 10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	No inferior al 5% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución contractual y 3 (3) años más

CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo”.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.



15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Sesquile, Dirección: CALLE 11 1A 95 TORRE 2 OF 602 CHIA, EMAIL: sheyla@ad-consultores.com.co Celular: 3214498956. De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.